

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°648, de 26 de agosto de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.1 y 2, para la obra: PASARELA VEHICULAR RAPANILAHUE Y ACCESOS, que figura a nombre de BAHAMONDES NEIRA LUIS CESAR, rol de avalúo 824-56, Comuna de GALVARINO, superficie 3.054 m<sup>2</sup>, para el lote N°1 y BAHAMONDES MONSALVES ORFELINA DEL C, rol de avalúo 233-139, Comuna de LUMACO, superficie 1.419 m<sup>2</sup>, para el lote N°2, REGION DE LA ARAUCANÍA. La Comisión de Peritos integrada por CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ, KAREN DE LOS ANGELES FUENTES BUSTOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 14 de febrero de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.348.800 para el lote N°1, y \$9.975.800 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.